



**RESOLUCION No. CSJCUR20-134**  
**Jueves, 3 de septiembre de 2020**

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, Leticia, Puerto Nariño y Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano..”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del 2 de septiembre de 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-1714 de agosto 28 de 2020, solicitó autorización para Contratar la adquisición de productos derivados de papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, Leticia - Amazonas y Puerto Nariño, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano., por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$96.884.662), INCLUIDO IMPUESTOS.**

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó los Certificados de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 63320 de fecha 21 de agosto de 2020, respectivamente, por las subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, recurso 16 SSF, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$96.884.662), INCLUIDO IMPUESTOS.**

Que para el efecto se allegaron los estudios previos elaborados, donde se detalla, entre otros, la conveniencia y justificación de la contratación, así como el Plan Operativo, que se enmarca dentro de las Políticas Institucionales y el Cronograma de la contratación.

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
63320	21 de agosto de 2020	A-02-02-01-003-002	16 SSF	27-01-08-001	\$96.884.662

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión del día 2 de septiembre de 2020,

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-134 del 3 de septiembre de 2020. “Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, Leticia, Puerto Nariño y Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano..”.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. CONCEDER,** autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá – Cundinamarca, para Contratar la adquisición de productos derivados de papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, Leticia - Amazonas y Puerto Nariño, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$96.884.662), INCLUIDO IMPUESTOS.**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/ARV